

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00490-00

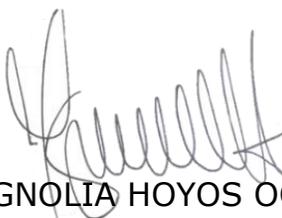
Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a tener en efectivo el aviso enviado al demandado en impugnación, (c. digital 19), en tanto en la comunicación se designó a los extremos en litigio de forma incompleta, para el efecto tenga en cuenta que la demandante, Judith Dayanna Moreno Rincón, actúa en representación de los NNA David Ayala Mora y Rouss Valery Mora Moreno y la parte demandada está conformada por José Orlando Mora y Jhon Fredy Ayala Rueda (art 292 CGP).

Acredite la demandante la notificación por aviso al demandado en impugnación, Jhon Fredy Ayala Rueda, (art. 292 CGP), para lo cual se le conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del trámite de impugnación de paternidad, (art. 317 *ibídem*). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Secretaría atienda la solicitud de obrante en cuaderno digital 20 sobre pago de alimentos provisionales a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 182 FECHA 15 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92eb7b3d51152c2a362ef10c8b7ca9d6b0e432c23cd33302428d3148ea4888f3**

Documento generado en 11/11/2022 03:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>